



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE MAYO DE 2003	6336
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 17952

EDICTO

Disposición Juez Noveno Civil, por auto de fecha Tres de Marzo del año en curso.

Convóquese postores, primera y pública almoneda de remate del bien raíz identificado como lote 37, Manzana II, calle Rodolfo Cao Zamudio Unidad Habitacional SOCIEDAD DE ARTESANOS III Colonia Atasta de Serra, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 128 M2 y un área construida de 50,03 M2, actualmente conocida como Vivienda marcada con el número Ciento Cinco, Calle Rodolfo Cao Zamudio, misma Unidad Habitacional y colonia aquella ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Villahermosa, Tabasco, el 6 de Noviembre de 1990, donde se consumo la inscripción del Contrato de transmisión de propiedad y de las construcciones, bajo el número 10665, libro de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 93498, folio 48 libro mayor, volumen 365; propiedad de los señores OTILIO GARCIA CRUZ Y AGUSTINA DE LOS SANTOS MATIAS, siendo postura legal la que cubra la cantidad de NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS UN CENTAVO M.N, importe dos terceras partes del precio del avalúo, venciendo término posturas y pujas doce horas décimo día a partir de última publicación.-----

Haciéndose saber demandados pueden suspender remate, si hacen pago integro de las prestaciones reclamadas, hasta antes que cause ejecutoria auto de fincamiento de remate, Juicio Ejecutivo Mercantil 311/2002, actor VIRGINIO GALICIA CHINO por su representación, contra el OTILIO GARCIA CRUZ y AGUSTINA DE LOS SANTOS MATIAS.-----

Este Edicto deberá publicarse tres veces durante Nueve Días, periódico Oficial Puebla, Diario El Sol de Puebla, puertas de este juzgado, Periódico Oficial Estado de Villahermosa, Tabasco, Diario mayor circulación de Villahermosa, Tabasco, y estrados Juzgado de Villahermosa, Tabasco.-----

Puebla, Pue., Diecisiete de Marzo año Dos Mil Tres

EL DILIGENCIARIO

[Firma manuscrita]
LIC. RAUL SANCHEZ CASO



DILIGENCIARIO NON

No. 17953

INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL **INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL**, PROMOVIDO POR EL C. JOSE MORALES AQUINO, EN CONTRA DE EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 580/998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, CON FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Incidentista JOSE MORALES AQUINO, dando contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha Ocho de Abril del presente año, y en el cual manifiesta que es conforme con lo peticionado por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, en el sentido de que se le haga pago del depósito de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de sus honorarios como Perito Tercero en Discordia designado por éste Juzgado, por lo que por lo anterior como lo solicita el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, en su escrito presentado ante este Juzgado el día Tres de Abril del año actual que corre agregado a foja doscientos veintiuno de los presentes autos, hágasele pago de la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M/N), que deposito el Incidentista JOSE MORALES AQUINO, por concepto de honorarios del Perito Tercero en discordia, designado por este Juzgado, la cual se encuentra amparado mediante el recibo de depósito con número de folio 4037 debiendo comparecer dicho Perito en cualquier día y hora hábil para los efectos de que se le haga pago de dicha cantidad, previo recibo de egreso que otorgue.-----

SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, y como esta ordenado en la diligencia de fecha veintiocho de Marzo del año actual, con fundamento en los artículos 434, 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación del precio que le fue fijado al bien inmueble embargado en este Juicio, y que consisten en:-----

PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Libertad de este municipio, con superficie de 6,620.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en dos medidas 40.00 y 55.00 metros, con FRANCISCO DE LA ROSA DE LA ROSA, al Sur, 96.00 metros con ANTONIA DE LOS SANTOS, al Este: en dos medidas 47.00 y 33.33 metros con herederos de ERNESTO PALMA Y FRANCISCO DE LA ROSA; al Oeste; 86.00 metros con---

SALVADOR DE LA ROSA DE LA ROSA y/o NICOLAS ISIDRO MENA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1010 del Libro General de entradas, a folios del 1544 al 1545 del Libro de Duplicados, volumen 55. Afectándose el predio número 13,976 a folios 148 del Libro Mayor Volumen 52, al cual le fue fijado un valor comercial de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, éste disminuye su valor comercial, en un 10% (DIEZ POR CIENTO), sirviendo de base entonces la suma de \$15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad antes citada.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos al Diez por Ciento en efectivo del valor del bien que sirva de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Procesal Civil en Vigor, anúnciese por DOS VECES de Siete en Siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS del día DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante la Ciudadana Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-
CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 17951

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 294/999** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE MANUEL ONTIVEROS LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RUBICEL SUAREZ CASTRO Y TRINIDAD CASTRO VAZQUEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe un certificado de gravámenes de los últimos diez años del bien inmueble embargado en este asunto, por lo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y en atención a lo solicitado por el ocursoante en el párrafo tercero de su escrito que se provee, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543 fracción VII y 436 del Código de la Materia se saca a subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del diez por ciento de su valor comercial el bien inmueble sujeto a remate y que a continuación se describe:-----

1.- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PABLO L. SIDAR DE CENTRO DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 8-55-90-06 (OCHO HECTÁREAS CINCUENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA CENTIAREAS, SEIS FRACCIONES), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE 1,285.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARCADEO SUAREZ CASTRO; AL SUR CON 1,450.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE SUAREZ CASTRO; AL ESTE 200.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANDRES ALCAZAR, Y AL OESTE 40.00 METROS CON CARRETERA LUIS GIL PEREZ, INSCRITO EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1985, BAJO EN NUMERO 4,779 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 66,299 A FOLIO 148 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 259. Propiedad de RUBICEL SUAREZ CASTRO; al

cual se le asignó un valor comercial de \$690,550.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial con la rebaja del diez por ciento.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no será admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 02 del presente mes y año.---Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

1-2-3

No. 17949

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
"SUBASTA PUBLICA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE SABER QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 175/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. EDUARDO BURGOS AGUILERA, ED. EN PROC. DEL C. MIGUEL TORRES ORTIZ, EN CONTRA DE LUCAS ATELLANOS RA CON FECHA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Apareciendo que los avalúos exhibidos en la presente causa, tanto por el Perito designado por la parte actora, como el designado por la parte demandada no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello y siendo que son congruentes los mismos, en consecuencia se aprueban los aludidos avalúos para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO BURGOS AGUILERA, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, 534, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese el bien mueble embargado que a continuación se menciona: camioneta NISSAN, modelo 1999, (mil novecientos noventa y nueve), color blanca, con redilla color blanca, placas KP68753, MEX, MEX, con número de serie 3N6CD15S4XK036212; bien mueble que se le asignó un valor de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate, la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.----

TERCERO.- En consecuencia anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en

los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, con la finalidad de convocar postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los liquidadores depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese PERSONALMENTE. Cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXADRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE PARA SUBASTA PUBLICA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CONVOCAR POSTORES EN EL ENTENDIDO QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.

No. 17955

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 445/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA Y SILVIA LILIA MORENO HERNÁNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado de la parte actora, en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se declaren firmes los avalúos exhibidos y se señale fecha y hora para la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos exhibidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados ni hubo manifestación al respecto, esta Juzgadora tiene a bien, aprobar los avalúos exhibidos toda vez que los mismos resultan concordantes, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes, tomando como base el de mayor valor comercial.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, así como los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA ESPERANZA" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RIO BLANCO

DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE, CON UNA SUPERFICIE DE 400-00-00 HECTAREAS, MISMO QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA EST. B.2 CON RUMBO MAGNETICO DE N.43° 11'E Y DISTANCIA DE 5352.98 METROS, SE LLEGO A LA EST. R.13. PARTE COLINDANTE CON EL LOTE NUMERO 2, PROPIEDAD DE LA SEÑORA HORTENSIA ZÚÑIGA DE BAYONA, DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N52° 17'W Y DISTANCIA DE 748.51 METROS, SE LLEGO A LA ESTRUCTURA R.12 PARTE COLINDANTE CON PEQUEÑAS PROPIEDADES DEL FRACCIONAMIENTO LA MONTAÑA DE MONTECRISTO, DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.43° 11'W Y DISTANCIA DE 5358.78 METROS, SE LLEGO A LA EST R.3 PARTE COLINDANTE CON EL LOTE NUMERO 4 PROPIEDAD DEL SEÑOR BRAULIO BAYONA DAMIÁN HOY FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA, DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.52° 17'E Y DISTANCIA DE 748.51 METROS, SE LLEGO AL PUNTO DE PARTIDA COLINDANTE POR ESTE LADO CON TERRENOS DE SAN "JERÓNIMO EL GRANDE" PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE CREDITO AGRÍCOLA Y CON TERRENOS DEL PREDIO PARTICULAR DENOMINADO EL MAGUEYAL O SANTA ADELAIDA, PREDIO QUE FUE INSCRITO BAJO EL NUMERO 8395 INSCRIPCION SEGUNDA A FOJAS 239 VUELTA DEL TOMO 52-B, LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE EL 26 DE ABRIL DE 1972, A NOMBRE DE FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA, AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR COMERCIAL DE \$1,200.005.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y de CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que los inmuebles que se pretenden rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior de la Reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de CIUDAD DE CARMEN CAMPECHE, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por TRES DIAS MAS por razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado de la

parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, en los términos del auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil tres, debiendo el actuario notificar ambos proveídos, con la taxativa de que las publicaciones y el exhorto ordenado en los puntos tercero y cuarto del proveído de fecha antes citado, deberán realizarse en el Municipio de Palizada, estado de Campeche.-----

SEGUNDO.- Asimismo se tiene al ocursoante por autorizando a la Licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS, para recibir el exhorto a que se hace mención en el punto que antecede y realice todos los trámites necesarios ante el Tribunal Superior de Justicia de Campeche, Campeche, como en el Juzgado de Palizada, Campeche, y reciba los exhortos debidamente diligenciados en ambos lugares, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALÉS SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 17956

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE PAGO DE PESOS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 244/2001**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE PAGO DE PESOS, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, Y/O BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE MANUEL GONZALEZ GARDUZA Y BETTY ANDRADE HIDALGO, CON FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada DIANA LORENA LEON JESÚS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO con construcción marcado con los lotes once y doce, ubicado en la manzana seis, del fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta ciudad, con una superficie de 405.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diecinueve metros noventa y seis centímetros, con los lotes dieciséis y diecisiete; AL SUR, en veintinueve metros cincuenta y dos centímetros, con el paseo de Jalapa; AL ESTE, en veinte metros con el lote número diez; y AL OESTE, en veinte metros con el lote número trece a nombre de JOSE MANUEL GONZALEZ GARDUZA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSE MANUEL GONZALEZ GARDUZA, bajo el número 3053 del Libro General de Entradas a folios 7226 al 7229 del libro de extracto volumen 99, quedando afectado el predio número 24,750, a folio 165, del libro mayor volumen 96, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS -----

00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial no acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 07 de Mayo del 2003. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

1-2-3

No. 17950

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 281/2002**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS FEDERICO ENRIQUE ARTIACHI GURRIA Y MANUELA AMIRA MOGUEL SÁNCHEZ DE ARTIACHI, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO. A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Visto:- La cuenta Secretarial, Se acuerda:-----

PRIMERO:-Se tiene por presentados a los ciudadanos FEDERICO ENRIQUE ARTIACHI GURRIA y MANUELA AMIRA MOGUEL SÁNCHEZ DE ARTIACHI, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia, promoviendo en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM REI MEMORIAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio del bien inmueble ubicado en la calle Circuito de las Rosas o avenida Circuito Las Rosas o calle Circuito Rosas sin número de la colonia Heriberto Keheo Vincent de esta Ciudad; constante de una superficie de 247.90 metros cuadrados, comprendido dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE : en dos medidas 3.35 metros y 9.85 metros con plazuela Mango; AL SUR: 9.80 metros con propiedad de LAURO ULISES ARTIACHI MOGUEL ; AL ESTE : 18.30 con propiedad de LAURO ULISES ARTIACHI MOGUEL y 11.55 metros con propiedad de ARTURO HERNÁNDEZ SEGURA y AL OESTE: en dos medidas 20.85 metros y 15.20 metros con Avenida Circuito Rosas, la cual también ha sido adquirida por el señor LAURO ULISES ARTIACHI MOGUEL.---

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y demás relativos y aplicables del código Civil Vigente en el Estado, 1, 2, 3, 15, 24, fracción II, 710, 711, 714, 755, y demás del código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y -----

Publiquense EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS

TERCERO: Gírese atento oficio al Sindico del H .Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos Anexos.-----

CUARTO: Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña número 718 altos departamento "B" del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados GUADALUPE SOLIS VILLEGAS y/o VIRGINIA DEL CARMEN SASSO GUZMÁN y/o MIGUEL IRAIS RODRÍGUEZ ARIAS autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

QUINTO.- Por otra parte téngase a los promoventes designando como representante común al Ciudadano FEDERICO ENRIQUE ARTIACHI GURRIA, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO CIUDADANA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

17935

INFORMACION DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE:**

Que en el **EXPEDIENTE 105/2002 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL INGENIERO HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, QUE EN FECHA DOS DE ABRIL DE AÑO DOS MIL DOS SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE-----**

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. -----

VISTOS; El contenido de la cuenta secretarial, se Acuerda-----

PRIMERO.- Por presentado el ingeniero HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Riva Palacio y Quintana Roo sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 4,680.00 Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 72.60 metros con propiedad del señor Francisco Sánchez; Al Sur, 77.10 metros con la calle Vicente Riva Palacio; Al Este, 79.30 metros con la calle Andrés Quintana Roo y Al Oeste, 71.10 metros con propiedad del señor Pio Contreras.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1,318, 1,319 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, y 755 del Código de procedimientos civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Ciudadano agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **SESENTA DIAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítesele al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o nó del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa dependencia.-----

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Público de la propiedad y del comercio con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovidas por el Ingeniero HEBERTO AGUILERA --

HERNÁNDEZ , a fin de que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo , las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del juzgado a través de listas que se fijarán .

QUINTO.- Como el domicilio del director del Registro Público de la propiedad y del comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 123, 143, y 144 del código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes , gírese atento Exhorto al ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Villahermosa , Tabasco para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención , concediéndole por razón de la distancia Un Día Más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible, y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

SEXTO.- Ahora bien, toda vez que de la revisión literal del escrito presentado por el promovente se advierte que no señala el domicilio de los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, de conformidad con la fracción III del artículo 123 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se le requiere para que en el término de tres días el cual empezará a contar a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído manifieste los domicilios correspondientes para efectos de que dichos colindantes manifiesten lo que a sus intereses convenga,

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del artículo 755 del código de proceder en la materia .-----

OCTAVO.- Dígase al promovente que en cuanto al Mandato Judicial que otorga a favor del Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO con cédula profesional número 1039734, expedida por la dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y con registro número 247/997, a fojas 139 frente y vuelta y 140 frente y vuelta parte superior del libro número cinco del Registro de Títulos de Licenciado en Derecho del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ,que deberá ratificarlo ante la presencia Judicial, con fundamento en lo establecido por los artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del código civil vigente en el Estado señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil, después de las trece horas, siempre y cuando las labores del Juzgado así lo permitan.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos y 5, de mayo 415-A de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE .- CUMPLASE .---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO
MOSQUEDA DOMÍNGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SEGUNDA
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS
HERNÁNDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES en TRES DÍAS,

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LICDA. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

No. 17934

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 69/2002, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUCIO PEREZ LANDERO, CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano LUCIO PEREZ LANDERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un documento privado de compraventa de un Predio rústico denominado "EL CARMEN", ubicado en la Ranchería Santo Domingo del Municipio de Jalapa, Tabasco, en el que aparece como vendedor el señor MANUEL ATILA PEREZ LANDERO y como comprador LUCIO PEREZ LANDERO; un documento original de constancia de posesión expedida por el ciudadano WILBERT JERÓNIMO MIRANDA Delegado Municipal de la Ranchería Santo Domingo segunda sección de Jalapa, Tabasco, a nombre del ciudadano LUCIO PEREZ LANDERO; una constancia negativa de registro expedido por el Licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; una Constancia expedida por el Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta municipalidad de Jalapa, Tabasco; dos recibos de pago de Impuesto Predial, expedidos por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco: un plano del cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión que tiene y que ha venido teniendo sobre el predio Rústico denominado "EL CARMEN", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, cuya superficie es de 01-10-54 Has (cero una hectáreas, diez áreas, cincuenta y cuatro centiáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 80.20 metros con LUCIO PEREZ LANDERO;-----

al sur 80.20 metros con propiedad de FERNANDO FALCON, al Este 137.84 metros con MANUEL ATILA PEREZ LANDERO, y al Oeste 137.84 metros con ANTONIO MENDEZ (HOY CARRETERA EL TIGRE).--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción IV, 1303, 1319, 1320, 1321, 1322, y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 24, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribábase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, dándosele la intervención que por derecho le corresponde, asimismo dese vista al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad, haciéndosele saber que el ciudadano LUCIO PEREZ LANDERO promueve en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-perpetuam, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.----

CUARTO.- Por otra parte y toda vez que el promovente, no señala el domicilio de los colindantes, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, proporcione el domicilio de los colindantes.----

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente. De igual forma expídanse los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público

Investigador, en el Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo la actuario Adscrita a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- En cuanto la Información Testimonial solicitada por el promovente, dígamele que en su momento procesal oportuno se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma.-----

SÉPTIMO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como al GERENTE ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con calle Uno, colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible; si el predio rústico denominado "EL CARMEN", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Santo Domingo Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; cuya superficie es de 01-10-54 Has (cero una hectáreas, diez áreas, cincuenta y cuatro centiáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 80.20 metros con LUCIO PEREZ LANDERO, al Sur 80.20 metros con Propiedad de FERNANDO FALCON; al Este 137.84 metros con MANUEL ATILA PEREZ LANDERO, y al Oeste 137.84 metros con ANTONIO MENDEZ (HOY CARRETERA EL TIGRE), pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos copia del plano del citado predio, quedando a cargo del promovente el envío y entrega de los citados oficios.----

OCTAVO.- Por otra parte, y en atención a la circular número 008 de fecha diecinueve de febrero del año que transcurre, que remite el Licenciado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; mediante el cual nos comunica que en la sesión ordinaria de fecha trece de febrero del presente año, el H. Pleno de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, por unanimidad de votos aprobó el siguiente criterio....". En las diligencias de Información Ad-Perpetuum, consagradas en el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tramitan en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso que comprende todos los actos en los cuales por disposición de la ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del Juez sin estar

promovida ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas. Por ello, no hay razón jurídica para solicitar la intervención de la Nación, en estos procedimientos, por no existir contienda alguna, sin hablarse de partes ni de juicio que afecte bienes de propiedad nacional, pues en estricto apego al artículo 27 constitucional que establece cuales bienes pertenecen a la Nación, ésta no necesita ejercer acción alguna ante los tribunales respecto de inmuebles de su propiedad, por lo tanto, no se afecta de manera alguna el interés de la Nación, porque de existir éste permanecerá incólume, pues la resolución dictada en aquel procedimiento no afectará su derecho para incorporar el bien a su patrimonio...". Con fundamento en el artículo 14 Fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se deja sin efecto la circular número PT/1729/99 de fecha diez de junio de 1999.----

NOVENO.- Téngase como domicilio del promovente para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas ubicadas en la Calle Miguel Hidalgo número 301 de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las reciba, revise el expediente, reciba toda clase de documentos, a la Licenciada THELMA GUADALUPE TORRES MORALES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del día 02/mayo/2002 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1032 y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 69/2002. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
'P.D. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

No. 17936

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 378/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO FONTISELLY, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CRISTINA CRUZ ROMERO, EN CONTRA DE LILI PEREZ SALAS, EN FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.----

VISTOS.- En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee.----

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se desprende que el término concedido a la parte demandada para que nombrara perito de su parte ha transcurrido en exceso, sin que éste haya hecho uso de ese derecho, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial visible a foja sesenta y cinco frente de autos; por tanto, se le tiene por perdido el mismo de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado.---

SEGUNDO.- Por presentado el licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, Endosatario en Procuración de CRISTINA CRUZ ROMERO, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y dado que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEON, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Por otra parte, como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, con relación en los--

numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA LILI PEREZ SALAS, DEL PREDIO URBANO, ubicado en la Ranchería Ixtacomitán segunda sección municipio de Centro, con una superficie de 17,175.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste 102.00 metros con los Amates de Ixtacomitán; al sureste 85.90 metros con los Amates de Ixtacomitán A.C.; al suroeste 149.60 metros y 24.25 metros con los Amates de Ixtacomitán A.C., al noroeste 170.00 metros con los Amates de Ixtacomitán A.C., embargo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el once de diciembre de dos mil dos, bajo el número 12362 del libro general de entradas; a folios del 75437 al 75440 del libro de duplicados volumen 126; quedando afectado por dicho embargo el predio número 139026 a folio 76 del libro mayor volumen 548, apareciendo como propietarios la demandada LILI PEREZ SALAS y los señores CARLOS ALONSO TOSCA LOPEZ, GERMAN GUTIERREZ COUTIÑO, ARACELI BELMONT LOPEZ, MARTHA DEL CARMEN MAYO OROPEZA, SARA ESTHER ZAPATA CORDOVA, AMADA LUZ BALLATO GUÑERREZ, LUZ MARIA DE LA CRUZ LEON, AURIOLA HERRERA CUPIL Y LUZ MARIA SOLIS ESTEBAN, al cual se le fijó un valor comercial de \$75,600.00 (setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS (09:00 A.M) DEL DIA TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL TRES.----

SEXTO.- Finalmente, téngase al ejecutante por exhibiendo un certificado de Libertad de Gravamen correspondiente al predio embargado en los presentes autos, el cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LÉGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy 14 de abril del 2003. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSÁ, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 17937

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 040/2003, relativo al Juicio Diligencia de Información de Dominio, promovido por GASPAR HERNÁNDEZ REYES Y OTRO, por su propio derecho con fecha veintisiete de enero del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos GASPAR HERNÁNDEZ REYES Y NORBERTO HERNÁNDEZ REYES con su escrito de demanda y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la prolongación de Paseo Tabasco, número 1401 Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre a los Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, SAYDA ALIDA GONZALEZ PALAVICINI, y los pasantes de derecho ELOIDA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO Y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la Posesión y Pleno de Dominio, respecto al Predio Urbano ubicado en Avenida Universidad número 356, colonia Casablanca segunda sección de esta ciudad, constante de una superficie de 198 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 M2, con la señora SILVIA ELENA GARCIA CARRILLO, AL SUR 22.00 M2 con la señora -----

VERÓNICA ZAPATA VILLEGAS, al Este 9.00 M2 con la señora VERÓNICA ZAPATA VILLEGAS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése AVISO de su Inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del Predio objeto de estas Diligencias, para la cual se les concede un término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndose fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad así como publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos ARMANDO TOSCA DIAZ, JOSE LINO LEON JIMÉNEZ Y MARIA LUISA SIMBRON OLMEDO.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese oficio a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), con domicilio ubicado en la Calle Salvador Novo Número 8, Colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por los ciudadanos GASPAR HERNÁNDEZ REYES Y NORBERTO HERNÁNDEZ REYES, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia debidamente certificada del escrito inicial de demanda. En virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para efectos de que ordene a quien corresponda haga entrega del oficio correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes: de VERÓNICA ZAPATA VILLEGAS Y SILVIA ELENA GARCIA el ubicado en Avenida Universidad sin número, segunda sección, de la Colonia Casa Blanca, de esta ciudad capital.-----

QUINTO.- De conformidad con los artículos 2848 y 2892 del Código Procesal Civil en vigor, los promoventes otorgan mandato judicial al Licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO; en consecuencia de ello se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil previa cita en la Secretaría, para que comparezcan los otorgantes debidamente identificados a ratificar el mandato conferido y el citado

profesionista deberá protestar el cargo, debiendo exhibir su cédula profesional, con apoyo en la Ley reglamentaria de los artículos 4º, y 5º Constitucionales, haciéndole saber que de no cumplir con este requisito, no se le reconocerá tal personalidad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 27 de enero del año 2003. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 40/2003.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No.- 17939

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 37/998, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA, EN CONTRA DE MERCEDES VIDAL COLORADO, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES

--VISTOS EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:

---- **UNICO.-** CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO AL LICENCIADO FREDY TRINIDAD TORRES, ABOGADO PATRONO DEL INCIDENTISTA NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA POR HACIENDO SUS MANIFESTACIONES QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR LE RESULTO IMPOSIBLE REALIZAR LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONVOCACIÓN DE POSTORES EN EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE LE TIENE POR DEVOLVIENDO LOS EDICTOS QUE LE FUERON ENTREGADOS AL INCIDENTISTA PARA LA PUBLICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE A CELEBRARSE EN LA HORÁ Y FECHA SEÑALADA, LOS CUALES SE MANDAN A AGREGAR A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE OBREN COMO CORRESPONDE, POR LO TANTO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE NO SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES ORDENADAS POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, SE PROCEDE A DIFERIR LA DILIGENCIA DE REMATE SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE HOY, Y COMO LO SOLICITA EL ABOGADO PATRONO DEL INCIDENTISTA LICENCIADO FREDY TRINIDAD TORRES, SE PROCEDE A SEÑALAR DE NUEVA CUENTA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, MISMA QUE SE VERIFICARA EN LOS TERMINOS --

DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, DEBIENDOSE EXPEDIR LOS AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LOS TERMINOS DE LEY, EN LA INTELIGENCIA QUE A LOS EDICTOS Y AVISOS A EXPEDIR SE LES DEBERA INSERTAR EL AUTO DE REFERENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

---NOTIFIQUESE PERSONÁLMENTE Y CUMPLASE

--- ASÍ, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EN 09 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE-----

OTRO ACUERDO:-----

RAZON. EN VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, CON EL ESCRITO RECIBIDO EL DIA VEINTICUATRO DE LOS CORRIENTES FIRMADO POR EL INCIDENTISTA NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ. CONSTE-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

--VISTOS, EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA.

PRIMERO.- CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO AL INCIDENTISTA NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA, MEDIANTE EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 84 Y 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, DESIGNA COMO SU ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO FREDY TRINIDAD TORRES, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 2171498, DESIGNACIÓN QUE SE LE TIENE POR HECHA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EN VIRTUD DE QUE DICHO

PROFESIONISTA TIENE REGISTRADA SU CEDULA PROFESIONAL ANTE ESTE JUZGADO.---

SEGUNDO.- DE IGUAL FORMA SEÑALA COMO NUEVO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE SIMON SARLAT NUMERO 139 DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA IMPONERSE A LOS PRESENTES AUTOS, Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS LICENCIADOS FABIAN TRINIDAD JIMÉNEZ, MANUEL ANTONIO JIMÉNEZ BRITO, Y A LOS CIUDADANOS CEDRIC TRINIDAD JIMÉNEZ, JOSE LUIS TORRES GONZALEZ Y CANDELARIA CADENA VELÁZQUEZ. REVOCANDO TODAS LAS DESIGNACIONES ANTERIORES.

TERCERO.- COMO NINGUNA DE LAS PARTES CONTESTO LA VISTA ORDENADA EN EL PUNTO PRIMERO DEL PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DEL TERMINO QUE SE LES CONCEDIO PARA TAL FIN, POR LO TANTO SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVIERON PARA HACERLO.

CUARTO.- COMO LO SOLICITA EL INCIDENTISTA NICOLAS JACINTO DE LA ROSA DE LA ROSA, EN SU ESCRITO QUE SE PROVEE, EN EL SENTIDO DE QUE SE ORDENE EL TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN LA DILIGENCIA DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE 1998, HASTA POR LA CANTIDAD DE LOS \$28,000.00 DECRETADOS EN EL PROVEIDO DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, MAS LOS \$23,200.00 DECRETADOS EN LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2001 QUE SUMADOS HACEN UN TOTAL DE \$51,200.00 POR LO TANTO Y TOMANDO EN CUENTA QUE LOS DICTAMENES PERICIALES QUE OBRAN EN AUTOS, SON ACORDES ENTRE SI, ESTA JUZGADORA TIENE A BIEN DETERMINAR COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE ENBARGADO, EL AVALUO EMITIDO POR EL INGENIERO OSVALDO RAMÍREZ BROCA, PERITO VALUADOR EN REBELDÍA DEL INCIDENTADO MERCEDES VIDAL COLORADO, Y DESIGNADO POR ESTE JUZGADO.

QUINTO.- POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 425, 426, 427, 433 FRACCION IV 434, 435, 436, 437, 438 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO PROPIEDAD DEL INCIDENTADO MERCEDES VIDAL COLORADO, MISMO QUE A

CONTINUACIÓN SE DETALLA. PREDIO RUSTICO, CON CUENTA PREDIAL NUMERO 8256 A NOMBRE DE **MERCEDES VIDAL COLORADO**, CON UNA SUPERFICIE DE 2 84 09 HAS. UBICADO EN LA RANCHERIA TIERRA NUEVA, CON FECHA DE CATASTRO 5/SEP/86, FECHA DE ESCRITURA 19 DE AGOSTO DE 1986, DATOS DE REGISTRO 792 PREDIO NUMERO 12913, FOLIO 85, VOLUMEN 48. INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 1988, A LAS 12.27 HORAS A FOLIO 800 AL 802 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 52.

SEXTO.- A DICHO PREDIO LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$51,200.00 Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA POR LO MENOS EL MONTO DEL AVALUO FIJADO AL BIEN QUE SE REMATA ----

SÉPTIMO.- A FIN DE CONVOCAR POSTORES ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, FIJÁNDOSE ADEMÁS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, ASI MISMO SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERA DEPOSITAR PREVIAMENTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, UNA CANTIDAD IGUAL O POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE AL REMATE, SIN CUYOS REQUISITOS NO SERAN ADMITIDOS-----

--NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ** SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE. EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.--CONSTE.--

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ

No.- 17947

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. OLGA ZAPATA SAENZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 376/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Mauricio Triana Barajas, en contra de Olga Zapata Sáenz, que con fecha seis de mayo del dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

----Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Por presentado al Ciudadano MAURICIO TRIANA BARAJAS, con su escrito de cuenta consistentes en Constancia de domicilio ignorado, un oficio de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, un oficio de la Secretaría de Seguridad Pública, una carta de Residencia, una copia certificada del acta de Matrimonio celebrado entre MAURICIO TRIANA BARAJAS Y OLGA ZAPATA SAENZ, copia certificada del acta de nacimiento de MAURICIO TRIANA ZAPATA, un recibo de la Secretaría de Finanzas, copias fotostáticas simples del expediente número 157/2003, con el que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, y dése aviso de su inicio a la superioridad, dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Deduciéndose del oficio que antecede signado por el Ciudadano JOSÉ DEL CARMEN CORREA PEREZ, Coordinador de Delegados Municipales perteneciente al municipio del Centro, en el cual manifiesta que la Ciudadana Olga Zapata Sáenz, es de domicilio ignorado, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE Y NOVEDADES DE TABASCO, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana Olga Zapata Sáenz, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se

tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha tres de enero del presente año.----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número trescientos tres de la calle "Emiliano Zapata", esquina con "NACAJUCA" Colonia "Los Sauces", Primer Sector, Tierra Colorada de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba al Ciudadano Licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA, asimismo se tiene al actor otorgando mandato judicial al profesionista antes citado, de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil, en consecuencia, dígamele a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría, para ratificar el mismo, en los términos que lo confiere en su escrito

inicial de demanda y el citado profesionista deberán exhibir cédula profesional.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY ORISIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE Y NOVEDADES DE TABASCO) EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN A CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

C. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁSQUEZ

-2-3-

No.17941

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 130/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDGAR FRAGOSO BECERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS ROSA NELLY CORNELIO AGUILAR Y MARIA DEL CARMEN CORNELIO AGUILAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Once de Abril del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del código de Comercio Reformado, así como el numeral 436 del código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda que lo es la cantidad de \$ 203, 400.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe: **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, Ubicado en la calle Reynaldo Ruiz Pintado número 320 antes lote 9 Manzana 9, zona 7, Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, constante de una superficie de 216.84 M2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 9.90 M. con la calle Reynaldo Ruiz Pintado; **AL SUR** 10.30 M, con zona de riesgo (al río); **AL ESTE** 21.21 M, con lote 10; **AL OESTE** 21.87M, con lote 8, y con una superficie construida de 68.67 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro Mayor, volumen 326, a folios 197, quedando afectado el predio número 83897, a nombre de la Ciudadana **MARIA DEL CARMEN CORNELIO AGUILAR**, sirviendo de base entonces la cantidad de \$183, 060.00 (**CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.**) , como postura legal.-
SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que -----

deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin numero de la Colonia Atasta, de Serra de Esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRE VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado , así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE**, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**. Notifíquese personalmente y cúmplase-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Primero de lo civil Del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana **MARIA NELLY MENDEZ DIAS**, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No.17946

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 578/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS Y MIGUEL IRAIS RODRÍGUEZ ARIAS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, EN CONTRA DE MANASES DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y JUANA HERNÁNDEZ PALOMEQUE, EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL TRES.

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Por presentada GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que el término concedido a la parte actora y demandada para que dieran contestación a la vista que se le diera mediante auto del diez de marzo de dos mil tres, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales que anteceden a este auto, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, con fundamento en el numeral 1078 del código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada y tomando en consideración que la discordancia que existe entre los dos dictámenes es mínima; esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Por otra parte, como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:

PREDIO URBANO, ubicado en Macuspana, Tabasco, protocolización de la autorización y planos de lotificación denominada "Macuspana" ubicado en el Ejido Macuspana, que celebra la Corett, situado en la manzana 22 lote 3 con una superficie de 349.00 metros cuadrados, localizados al noroeste 16.02 metros con lotes 27 y 28; sureste: 27.00 metros con lote 2; suroeste: 7.91 metros con calle Lázaro Cárdenas y 7.00 metros con lotes 4 y 30; y, noroeste 16.80

metros con lotes 5 y 10.85 y con lote 3, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Esta Ciudad el ocho de mayo de dos mil uno, bajo el número 569 del libro general de entradas; a folios del 1883 al 1884 del libro de duplicados volumen 68; quedando afectado por dicho embargo el predio número 27925 a folio 173 del libro mayor volumen 115, propiedad de JUANA HERNÁNDEZ PALOMEQUE, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.

QUINTO. Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS (09:00 A.M.) DEL DÍA DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 17925

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 101/1999, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TEODOSIO LEON RIVERA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA LETICIA DEL C. CORONEL TORRES, EN CONTRA DE **CRISTINA RAMÍREZ JIMÉNEZ**, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

Vistos:- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO:- Se tiene por presentado al endosatario en procuración de la parte actora, licenciado **TEODOSIO LEON RIVERA**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por el perito del actor y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, y que los mismos son coincidentes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del código de comercio reformado, en relación con los artículos 426,427 fracción II, 433,434 y 437 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda**, al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, mismos que a continuación se detallan:

a).- **PREDIO URBANO** ubicado en la calle Independencia numero ciento once de la colonia -----

Primero de Mayo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias y datos de registro siguiente; al norte en 10.00 metros con la calle Independencia, al sur; 10.00 metros con Luz Maria León G. al este, en 22.00 metros con Faustino López Castro y al oeste en 22.00 con Martha P. Aguirre Rojas, que hacen una superficie total de 222.00 metros cuadrados incluyendo construcción y todo lo que de hecho y derecho le corresponde a dicho predio, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de esta ciudad a nombre de **CRISTINA RAMÍREZ JIMÉNEZ**, afectando el predio 96,717 folio 17 volumen 378 de centro, al cual se le fijo un valor comercial de 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.

Así también, el cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde por la sociedad conyugal existente a la demandada **CRISTINA RAMÍREZ JIMÉNEZ** con el señor **TITO LEÓN LEÓN**, respecto de los bienes siguientes

b).- **PREDIO RÚSTICO** ubicado en la rancharía González primera Sección de este municipio con superficie de 600 metros cuadrados, limitado al norte; en 20.00 metros con Ricardo Jerónimo Rodríguez; al sur; en 20.00 metros con carretera lado izquierdo, al este en 30.00 metros con Ricardo Jerónimo Rodríguez y al oeste; EN 30.00 metros con Taurino Jerónimo Osorio, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de esta ciudad a nombre de **TITO LEON LEON**, con el predio 123446 a folio 246 volumen 485 del municipio del centro, al cual se le fijo un valor comercial de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS

00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubrirá cuando menos el total de dicha cantidad

c).- **PREDIO RÚSTICO** ubicado en la ranchería Río Viejo primera sección del centro con superficie de 200 metros cuadrados limitado al norte 10.00 metros con calle Paraíso, al sur; en 10.00 metros con Jaime B. Saldaña Ramírez, al oeste; en 20.00 metros con José Dolores Zapata Carretera, al este; en 20.00 metros con Gladis del c. Rosado May inscrito en el Registro Público de la propiedad y el comercio de esta ciudad a nombre de TITO LEON LEON, con el número 130,343 a folio 143 del libro mayor volumen 513 del municipio del centro; al cual se le fijo un valor comercial de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por **TRES** veces dentro de **NUEVE** días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen--

en esta ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los **AVISOS** y **EDICTOS** necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ**, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO **KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ**, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 17929

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 294/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ Y OTRO, Endosatarios en Procuración del DOCTOR PABLO PERALTA DE LA O., en contra de ANTONIO FRIAS VELÁZQUEZ, con fecha veintiocho de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen que reporta la parte alcuota del bien inmueble embargado al demandado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y conforme lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base ambos avalúos toda vez que los mismos no fueron discordantes.-----

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alcuota del siguiente bien inmueble embargado al demandado ANTONIO FRIAS VELÁZQUEZ.-----

A).- PREDIO.- Ubicado en el Lote número 24, Manzana 56, del Fraccionamiento Ciudad Industrial II, con superficie de 222.99 metros cuadrados, propiedad del señor ANTONIO FRIAS VELASQUEZ, y otra, y el cual fue inscrito el día 29 de julio de 1993 a folios del 30474 al 30478 del Libro de Duplicados volumen 117, del cual no se maneja número general de entradas según lo informan en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Predio 81782, Folio 82, Volumen del Libro Mayor 318, mismo que se encuentra afectado el libro de duplicados volumen 117, a folios del 30474 al 30478, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.30 metros con lote 3 y 4; AL SUR: 10.30 metros con Avenida Mártires de Cananea; AL ESTE: 21.66 metros con lote 23; y AL OESTE: metros con Lote 25; al cual le fue fijado en su totalidad un valor comercial por la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento de

dicha cantidad, es decir \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos dicho precio, esto en virtud de que únicamente se venderá el cincuenta por ciento del inmueble ya que el mismo se encuentra en copropiedad con la Sra. ANA LUISA AVALOS DOMÍNGUEZ DE FRIAS-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 17933

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 167/2003**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FELICIANO MAY DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FELICIANO MAY DE LA CRUZ, Por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle la Bolsa número 120 de la Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ESTALIN VELÁZQUEZ LEON Y ALMA ADRIANA VELÁZQUEZ ZENTENO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Urbano y casa ubicado en la Calle Malinche número 209 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de 524.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con la Calle Malinche 14.70 metros, AL SUR: (anteriores colindantes) con los Ciudadanos Julio Esteban Martínez y Juan Guillermo Falcón Pérez, 8.75 metros, (actual colindante) Emilio Esteban López, AL ESTE.- (anterior colindante) Adela Acopa Balcazar (actuales colindantes) los Ciudadanos Francisco de la Fuente Acopa y Manuela Franco Acopa 16.75 y AL OESTE: con el Ciudadano Isabelino Sánchez Lezcano 34.65 metros con una Superficie construida de 36 metros cuadrados.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes siguientes: Colindante del Lado Sur (anteriores) JULIO ESTEBAN MARTINEZ Y JUAN GUILLERMO FALCON ----

PEREZ con domicilio en la Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1710 de la Colonia Tamulté de las Barrancas (actual colindante) EMILIO ESTEBAN LOPEZ, con domicilio en la Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1710 de la Colonia Tamulté de las Barrancas, Colindante del lado Este (anterior) ADELA ACOPA BALCAZAR, con domicilio en la Calle Malinche número 207 de la Colonia Tamulté de las Barrancas, (actuales colindantes) FRANCISCO DE LA FUENTE ACOPA y MANUELA FRANCO ACOPA, con domicilio en la Calle Malinche número 207 de la Colonia Tamulté de las Barrancas y Colindante del lado Oeste ISABELINO SANCHEZ LEZCANO, con domicilio en la Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas, domicilios de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES días Hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos ROMAN BAEZA REYES, EDELMIRA DE LA CRUZ LUCIANO Y SUSANA ALVAREZ REYES.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 17924

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 55/994**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARVEL HERNÁNDEZ GUTU Y LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JOSE LUIS ALVAREZ FALCON, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER DIAZ ALEJO, que con FECHA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ha transcurrido en exceso el termino concedido a las partes para hacer valer sus derechos, en relación al avalúo exhibido por el perito del actor y en rebeldía del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor aplicable supletoriamente a la materia mercantil, se le tiene por perdido el derecho únicamente al demandado quien no manifesto nada dentro del termino legal concedido. Consecuentemente se declara **APROBADO JUDICIALMENTE** el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, comparado con el emitido por el perito designado por la parte actora.---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentado al licenciado **FRANCISCO JAVIER ALEJO DIAZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413,

1414 del código de comercio anterior a la reforma, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del código procedimientos civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: predio ubicado en la calle Zaragoza y Negrete de ésta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 57.64 metros cuadrados de construcción, y una superficie total de terreno de 60.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.40 metros con propiedad de CANDELARIA DE LA CRUZ; AL SUR, 17.80 metros con propiedad de MIGUEL ANGEL ÉVOLI; AL ESTE, 4.40, metros con Calle Negrete; y AL OESTE, 4.40 con la calle Zaragoza; amparado por escritura pública número 4577, de fecha quince de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrito bajo el número 730, predio número 21983, folio 200, volumen 91, clave catastral número 03-02-10, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres, a nombre de MIGUEL DÍAZ DE LA CRUZ ; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía designado al demandado, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de **\$90,000.00(noventa mil pesos 00/100 moneda nacional)**; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo de los bienes que se remata.----**TERCERO.-**Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate; que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de **\$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**. -----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**.-----

QUINTO.-Ahora bien, dígasele al promovente en cuanto al segundo de sus escritos de cuenta, que no ha lugar favorable a acordar su petición de ampliar el embargo en contra del ejecutado, en razón que no hay constancia en autos de que cantidad líquida es el adeudo del demandado, para así estar en aptitud de determinar si el inmueble que se remata cubre el adeudo; lo anterior en virtud de que el Incidente de liquidación de gastos y Costas, se encuentra en segunda Instancia, pendiente de resolver el recurso de apelación que se interpuso en contra de la sentencia Interlocutoria que se emitió dentro del mismo incidente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRES.-----

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL,**

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 17928

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 257/993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, EN CONTRA DE MARIA ESTELA CARRANZA YUÑEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ, EDEN MOHENO ROSADO, MARIA ELENA BRITO GONZALEZ, JORGE CARRERA TORRUCO, EDGAR EMILIANO CARRERA TORRUCO, JUSTO ACOSTA NÚÑEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En trece de mayo del año dos mil tres, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito y anexo consistente en el original de un oficio número DA/CL/0178/01, recibido en Oficialía de partes el día doce de mayo del presente año.----
Conste.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a los Ciudadanos ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, con su escrito de cuenta, exhibiendo un oficio número DAJ/CL/0178/01, de contestación de petición de constancia de investigación, expedida por el Licenciado JUAN CANO TORRES, Secretario de Seguridad Pública del Estado, de fecha ocho de mayo del presente año, mediante el cual manifiesta el desconocimiento del domicilio del demandado JUSTO ACOSTA NÚÑEZ, y tomando en consideración que de autos se advierte que existen informes de diferentes dependencias en las que manifiestan desconocer el domicilio del citado demandado, presumiéndose en consecuencia el desconocimiento del domicilio del demandado JUSTO ACOSTA NÚÑEZ, ante tal circunstancia y como lo solicitan los citados promoventes y de conformidad con el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, hasta el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, emplácese al demandado JUSTO ACOSTA NÚÑEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, por lo que expídanse los edictos correspondientes, adjuntándose al mismo el auto de inicio y el presente proveído para su publicación haciéndole saber al demandado JUSTO ACOSTA NÚÑEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene a los citados promoventes, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el número 151 de la Avenida Heroico Colegio Militar en la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, para mayor referencia el que se encuentra frente a la Escuela Secundaria Técnica número 01, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos al Licenciado ALEJANDRO OLAN NIÑO.----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

"AUTO DE INICIO"

En Quince de Febrero de mil novecientos noventa y tres, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito de la C. ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, recibido en nueve de Febrero del presente año.----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Se tiene por presentada a la C. ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho como lo acredita con la Escritura Pública número 21 Licenciado Félix Jorge David Samberino, en el cual otorga mandato judicial al Licenciado JOSE FRANCISCO BARTILOTTI VAZQUEZ, en la Vía

Ordinaria Civil en contra de MARIA ESTELA CARRANZA YÁNEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ, como vendedores, y el C. EDEN MOHENO ROSADO como comprador, de una fracción de 113.68 m2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13 M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento Prados de Villahermosa de fecha 6 de Junio de 1985, mediante escritura pública número 777 pasada ante la f. de Notaria Pública núm. 21 Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBIERNO, fracción que fue fusionada e una superficie de 974.52 propiedad del Sr. MOHENO ROSADO con escritura pública del 6 de Junio de 1985; bajo el número 5229, predio 65,720, Fol.70 Vol. 257 B).- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 170 y 2,171 del Código Civil en vigor, demandamos se decrete la nulidad del contrato de compraventa, celebrada por los CC. MARIA ESTELA CARRANZA YÁNEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ, como vendedores y la C. MARIA ELENA BRITO GARCIA, como compradora, de una fracción de 300.45 M2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento Prados de Villahermosa, fecha 6 de junio de 1985, mediante escritura pública núm. 777 pasada ante la fe del Notario Público Núm. 21 Lic. FELIX JORGE DAVID SAMBERINO inscrita bajo el número 5,171; predios afectado 65,342 Fol. 192 Vol. 255.- C).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2,170 y 2,171 del Código Civil en Vigor, demandamos ese decreto La Nulidad del contrato de compraventa y cancelación en el Registro Público de la Propiedad celebrada por los C. MARIA ESTELA CARRANZA YÁNEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ como vendedores y JORGE CARRERA TORRUCO como comprador de una fracción de 200m2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta Ciudad, fracción que fue fusionada a 422.29 Mts.2 mediante las escrituras 529 y 778 pasada ante la fe del Notario Público número 21. Lic. FELIX JORGE DAVID SAMBERINO de fecha 6 de junio de 1985 mediante escritura número 785 pasada ante la fe del Notario número 21 Lic. Félix Jorge David Samberino, y los incisos siguientes de su demanda inicial d), e), f), g), ,h), l), J), K), L),. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2125, 2127, 2129, 2130, 2143, 2911 fracciones I y IX, 2920 fracción II, 2924 y demás -----

aplicables del Código Civil en Vigor 26, 29, 31 fracciones I, y IX, 35, 71, 72 y demás aplicables. En cuanto a los artículos 93 párrafo segundo, 142, 152, 155 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al H. Superior con las copias simples exhibidas córrasele traslado a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y hagan valer las excepciones que tuvieren; haciéndoles saber que las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales los que son improrrogables y común a las partes el que comenzará a contar del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda salvo reconvencción y 264, 265, 284 del Código de procedimientos Civiles en vigor. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 121 de la calle de Independencia, centro de esta ciudad, autoriza para recibir citas y notificaciones recoger documentos, revisar el expediente tomar apuntes a los CC. Pasantes en Derecho ROBERTO ORTIZ CONTRERI, IVONNE ADRIANA GAYTAN BERTRUY, Y OTROS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMÍNGUEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo con el expediente número 257/993, y se dio aviso de su inicio a la H. Superior.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. DADO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No. 17926

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 088/2003, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JOSE MIGUEL, VICENTE, JOSE ARMANDO, MARIA DEL CARMEN JESÚS Y MANUEL DE APELLIDOS MENDOZA HERNÁNDEZ, APOLINAR MENDOZA DE LA CRUZ Y ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, CON FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.- Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los Ciudadanos JOSE MIGUEL, VICENTE, JOSE ARMANDO, MARIA DEL CARMEN, JESUS Y MANUEL de apellidos MENDOZA HERNÁNDEZ, APOLINAR MENDOZA DE LA CRUZ y ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír, y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 206-3 Colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA y/o ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, designando como representante común al primero de los mencionados, misma personalidad que se le tiene por reconocida para los efectos legales conducentes, lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar, primera sección del municipio del Centro, el cual tiene una superficie de (10-50-23 (DIEZ HECTÁREAS CINCUENTA CENTIÁREAS VEINTITRÉS AREAS), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 583.00 Mts. con propiedad ITURBIDE ALVAREZ LARA; AL SUR: 414.70 Mts. con Carretera Villahermosa- LUIS GIL PEREZ, AL ESTE: 18.60 Mts. con Campos de Fútbol, 60.00 metros con Delegación Municipal y 111.30 con Iglesia del señor SANTIAGO DE GALICIA, Y AL OESTE: 252.00 Mts, con el señor CANDELARIO GONZALEZ TORRES.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en

el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a sus derechos corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos dispuestos por el artículo 1318 del nuevo Código Civil en Vigor, y/o para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación quien se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos BARTOLO ALCAZAR HERNÁNDEZ, RUBISEL HERNÁNDEZ TRINIDAD Y ROBERTO HERNANDEZ RAMÍREZ.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que reciban dicho oficio, informen si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les aplicará una de las medidas que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente, la cual se duplicará en caso de reincidencia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

Quedó inscrito bajo el número 088/2003, del libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 03/MARZO/2003.--- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

No. 17927

INCIDENTE DE EJECUCION FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD
PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN EL CUADERNILLO CIVIL NUMERO 192/2000, FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 81/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA ESTHER MORA NIEVES, EN CONTRA DE VICTOR ALEJANDRO TEJERO PEREZ, QUE EN FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVÁEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, misma que se llevará a cabo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente, debiendo el postor que comparezca, depositar ante este Juzgado cuando menos las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, así como aceptar las condiciones de la misma, por lo que expídanse los AVISOS, Y EDICTOS correspondientes, respecto del predio a rematar el cual es le siguiente: "...PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL LOTE 25 MANZANA 5 DE LA CALLE 4 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 263.83 METROS CUADRADOS Y CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 61.58 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 20.13 METROS CON LOTE 1 Y 2; AL SUROESTE: 6.25 METROS CON CALLE 6; AL SURESTE: 20.00 METROS CON LOTE 24 Y AL NOROESTE: 24.20 METROS CON CALLE SIN

NOMBRE, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado cuando menos las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para el remate en segunda almoneda.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, como lo previene el diverso 433 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, por lo que expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS**

LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA.

No. 17889

DIVORCIO NECESARIO

NOMBRE: JULIO JIMÉNEZ ALEJANDRO
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 239/2002**, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, COPIADOS A LA LETRA DICEN SOMO SIGUE:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que provee:----

SEGUNDO.- La actora de este juicio señala ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, probó los elementos constitutivos de su acción de DIVORCIO NECESARIO, y el demandado no compareció a juicio. Por consecuencia.----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JULIO JIMENEZ ALEJANDRO Y ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, y a que se refiere el acta de matrimonio numero 154 de fecha cuatro de mayo del año de mil novecientos noventa; visible a foja 28999 del libro 01 de la Oficialia 01 del Registro Civil de esta Ciudad.-----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 161 del Código Civil, vigente en el Estado, la cónyuge demandante no podrá contraer nuevas nupcias, sino hasta pasado ciento ochenta días, contados al día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia, salvo que durante este plazo diere a luz un hijo.----

QUINTO.- Consecuentemente se declara disuelta la sociedad conyugal nacida por virtud del matrimonio que hoy se disuelve, y en caso de existir bienes de la misma, deberá liquidarse en el incidente respectivo en los términos que exige el artículo 210 del Código Civil, vigente en el Estado.----

SEXTO.- Los menores BERENICE, SANDY, ALEJANDRA, JULISSA Y JOSEFINA de apellidos JIMÉNEZ MAGDONEL, quedando bajo la guarda y cuidado de su señora madre ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, en el domicilio de ésta. Con la obligación del demandado en proporcionar a sus menores hijos los medios económicos necesarios para que éstos puedan satisfacer sus necesidades alimentarias. Así como a su exconyuge ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, por no haber dado esta causa para la disolución del vínculo matrimonial.-----

SÉPTIMO.- Se reconocen en este fallo los derechos al demandado JULIO JIMÉNEZ ALEJANDRO, para que pueda visitar a sus menores hijos y convivir con ellos, visitas y convivencia que se realizarán en los términos que estos pacten voluntariamente, o en su defecto en los términos que esta juzgadora determine en el incidente que para ello promuevan las partes.-----

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio remítase copia certificada de este fallo al ciudadano Oficial Número Uno del Registro Civil de esta localidad, para que dé cumplimiento a las exigencias del artículo 509 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, y previa copias fotostáticas que exhiban, hágase devolución al actor de todos y cada uno de los documentos que haya exhibido en este juicio.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---CONSTE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 17174

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 16/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por PETRONA JIMENEZ SOLIS, se dictó un acuerdo con fecha ocho de enero del presente año, que a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO.----

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada la señora PETRONA JIMENEZ SOLIS, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para oír y recibirlas así como para revisar y tomar apuntes del expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 01-91-22 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 87.85 metros, con RITO FRIAS FRIAS; al Sur: 93.10 metros con carretera; al Este 211.50 metros con GENARO FRIAS FRIAS y al Oeste 211.30 metros con CAMINO VECINAL.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes RITO FRIAS FRIAS Y GENERO FRIAS FRIAS, con domicilios en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído y manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se le hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificación, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres-

veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece o no a la Nación.----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio urbano de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17952	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 311/2002.....	1
No.- 17953	INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL EXP. 580/998.....	2
No.- 17951	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 294/999.....	3
No.- 17949	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 175/2002.....	4
No.- 17955	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 445/997.....	5
No.- 17956	JUICIO ORD. MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE PAGO DE PESOS EXP. 244/2001.....	7
No.- 17950	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM EXP. 281/2002.....	8
No.- 17935	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 105/2002.....	9
No.- 17934	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 69/2002.....	11
No.- 17936	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 378/2002.....	13
No.- 17937	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 040/2003.....	15
No. 17939	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXP. 37/998.....	17
No.- 17947	DIVORCIO NECESARIO EXP. 376/2003.....	19
No.- 17941	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 130/2002.....	21
No.- 17946	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 578/1997.....	22
No.- 17925	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 101/1999.....	23
No.- 17929	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 294/99.....	25
No.- 17933	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 167/2003.....	26
No.- 17924	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 55/994.....	27
No.- 17928	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 257/993.....	29
No.- 17926	INFORMACIÓN AD.PERPETUAM EXP. 088/2003.....	31
No.- 17927	INCIDENTE DE EJECUCION FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL. EXP. 81/998.....	32
No.- 17889	DIVORCIO NECESARIO EXP. 239/2002.....	33
No.- 17174	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 16/2001.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.